

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Cana-rias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera OUTR CORK.

Market diameter Parket

Manual Court of the Califer

environit, archie archientelle cumpi

The 1/ sale of the Alice of the

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los nomeros que no se reclamen dentro de los osho dias, no se serviran sin previo pago de su importe. Access to the part of the second

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Avuntamientos, un semestre. . . 25 h

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anancios de sanastas, los judiciales y demás disposiciones que nevenguen nerecnos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio a la siguiente

Lacifa de inserciones

	Pts.
na.	0'50
	0.40

De : a 100 lineas, cada linea del ancho de una solum De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100 De 301 en adeiante, cada imea de las que excedan de 200. O 30

Con arregio à lo dispuesto en là R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratar les servicies del ramo de Guerra, los Jefes de Lodas las dependencias del Estad la Provincia y de los Municipies dependacer cumplir à les contratistas de servicies y rematantes en toda clasé de supastas, con la obligación de pagar los anuncies en los periódices oficiales.

PARTE OFICIAL

WHICH THE PROPERTY AND STREET AND

and the state of t PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

("Gaceta" num. 254 de 11 Sbre.

SHIP OF GREATMENT FRANCE MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas à este Centro por nuestro Consul en Hamburgo, se ha presentado en dicha ciudad un caso de cólera morbo asiático, seguido de detuncion, en un emigrante ruso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades samitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españo-

Madrid 9 de Septiembre de 1905. El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 253 de 10 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Number of Feg.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera la Catedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme à lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados à la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Structure and a line of the

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondanti

Los Catedráticos elevarán sus soicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à esta Subsecretaria,

por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» num. 235 de 23 Agosto.

Pistriburka da Afrika regirdia Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, que sostienen la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorios dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el titulo de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente à los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertarà en los Boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.-El Subsecretario, Martin Rosales.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Dibujos indus-

triales, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Noviembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido à oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar à conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastara acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.° y 2.° de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual, se anuncia la provisión, por concurso, de una Catedra de Quimica industrial orgánica y Análisis quimico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le con-

cede la ley, Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de con-

curso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias à este Ministerio, en el termino improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, asi como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de ensenanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Provincia de Murcia. — Término municipal de Murcia.—Distrito de la Puerta Nueva. — Sección 1.ª

	μος,	
).	Miguel Jiménez Baeza 156	
	Angel Guirao Jirada	
»	Alfonso de Martos Ariz-	
	cun	
))	Pedro Garcia Villalba 14	

Murcia 10 de Septiembre de 1905. - El Presidente de la Mesa, Antonio Chaparro. -- Interventores: Miguel Guardiola, José Antonio Jiménez y Antonio Gómez Marin.

Sección 2.ª

	Votos
	Votos obteni-
1	Mildos.

Votos

obteni-

and the second of the second o D. Miguel Jiménez Baeza. 127 » Alfonso de Martos. . . . 123

Vote obten dos	i- M
D. Angel Guirao Girada	$- \begin{vmatrix} L \\ c \\ 6 \end{vmatrix}$
Murcia 10 de Septiembre de 190 —El Presidente de la Mesa, C. Di —Interventores: José Villanuev José Pujante y José Marin Pujant Sección 3.ª	az
Vote obten	os ni-
D. Alfonso de Martos	1 ti
Churra 10 de Septiembre de 190 —El Presidente de la Mesa, Andr Rabadán.—Interventores: Franci co Alcántara, Manuel Pujante y J sé Bernal.	rés Is-
Sección 4.ª	Γ
Vote dos dos controles y controles y controles dos dos dos dos dos dos dos dos dos do	ni→
D. Miguel Jiménez Baeza	64 r 64 r
Zaraiche 10 de Septiembre 1905.—El Presidente de la Mes Joaquín Martínez. — Interventor Antonio Franco, Gregorio Mora v José Martínez	sa, es:
y José Martinez. Sección 5.ª Vot	os ni-
D. Miguel Jiménez Baeza 14	- 18 1
 » Angel Guirao Girada	
Monteagudo 10 de Septiembre 1905.—El Presidente de la Me José M.ª Belando. — Interventor Juan Valverde, Francisco Martín y Pedro Zamora.	sa, es:
enn ma m <i>Sección 6.ª</i> Vot	os i
do de la company	s. 1
	38 V
Gea y Truyols 10 de Septieml de 1905.—El Presidente de la Mes Pedro Soto. — Interventores: Jo Albaladejo, José Zamora y Jo Sánchez.	sa, osé
Distrito de la Puerta Castilla Sección 1.ª	Committee of the Commit
vivitziii. Vot obte	os ni-
D. Miguel Jiménez Baeza 26 » Angel Guirao Girada 25	58 I 58 6 48 A
Murcia 10 de Septiembre de 19 —El Presidente de la Mesa, Jo María Peinado.—Interventores: J sé Lisón, Ramón Baño y Patrio López.	05. ose
Sección 2.ª Vot obte	os ni-
D. Miguel Jiménez Baeza 20 » Alfonso de Martos 20	

Aljucer 10 de Septiembre de 1905.

BOLEY	N
—El Presidente de la Mesa, Jesús Moreno.—Interventores: Francisco López, Antonio González y Francis- co López.	
Sección 3.ª Votos obteni- dos.	
D. Alfonso de Martos 211 » Angel Guirao Girada 192 » Miguel Jiménez Baeza 185	
Aljucer 10 de Septiembre de 1905. —El Presidente de la Mesa, Juan Ruiz.—Interventores: Manuel Mar- tinez, Antonio Valentin y Antonio Martínez.	
Sección 4.ª	111
Votos obteni- dos.	ALC: UNKNOWN BOOK
D. Miguel Jiménez Baeza 210 » Alfonso de Martos 210 » Angel Guirao Girada 210	
Murcia 10 de Septiembre de 1905 —El Presidente de la Mesa, José Leal.—Interventores: Pedro Ruipé- rez, José Hernández y Juan Anto- nio Ruipérez.	
Sección 5.ª	E
Votos Sessionia dos.	-
D. Alfonso de Martos	
Corvera 10 de Septiembre de 1905 —El Presidente de la Mesa, Diego Martínez.—Interventores: Antonio Díaz, Joaquín López y Pedro Cle- mente.) -
Sección 6.ª	4
Votos obteni dos.	
D. Miguel Jiménez Baeza 173 » Angel Guirao Girada 173 » Alfonso Martos 173 » Pedro García Villalba 50	
Esparragal 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, J Salvat.—Interventores: Antonio Vi- vancos, Julián Vivancos y Alberto Olivares.	•
Distrito de Vidrieros.—Sección 1.	a
Votos obteni dos.	
D. Miguel Jiménez Baeza 349 » Alfonso de Martos 302 » Angel Guirao Girada 249 » Pedro García Villalba 60	
Murcia 10 de Septiembre de 1905 —El Presidente de la Mesa, Césa Izquierdo.—Interventores: Francis- co Villar, Juan Villaplana y Joaquín Almarza.	r -
Sección 2.ª	
Votos obteni dos.	
D. Miguel Jiménez Baeza 305 » Angel Guirao Girada 285 » Alfonso de Martos 240 » Pedro García Villalba 70	S 3 6
Murcia 10 de Septiembre de 1905 —El Presidente de la Mesa, Manue Salas.—Interventores: José Malvas tre, Juan L. Cayuela y José Martí-	 -

tre, Juan L. Cayuela y José Martí-

oficial	
Sección 3.ª	
	Votos obteni- dos. N to
D. Alfonso de Martos » Angel Guirao Girada. , . » Miguel Jiménez Baeza. » Pedro Garcia Villalba	. 199 . 192 . 215 . 4
Murcia 10 de Septiembre —El Presidente de la Mesa Olmos.—Interventores: Dic Cázar, Silvano Quesada y Pravia.	, Antonio E onisio Al- Ricardo
Sección 4.ª	Votos obteni- dos.
D. Alfonso de Martos » Angel Guirao Girada » Miguel Jiménez Baeza.	. 270
Arboleja 10 de Septien 1905.—El Presidente de Manuel Zaragoza. — Inter Pedro Fernández, José Ri Pascual Esteve. Sección 5.º	la Mesa, ventores: quelme y
eof an consideran os crues Suco decurped ob soverno Pot entrol do coloniçação ou	Votos s obteni- dos.
D. Miguel Jiménez Baeza. » Alfonso de Martos » Angel Guirao » Pedro García Villalba	279 C 279 S 270 S 269 S 18 r
Albatalia 10 de Septie 1905.—El Presidente de la Interventores: Gabriel He Ramón Cerezo y Andrés P	Mesa.— c rnández, p ina. a
Distrito de la Miserico Sección 1.ª	Votos obteni- dos.
D. Angel Guirao Girada. » Miguel Jiménez Baeza. » Alfonso de Martos. » Pedro García Villalba.	$egin{array}{c} \cdot & 209 & 0 \\ \cdot & 199 & f \\ \cdot & 129 & r \end{array}$
Murcia 10 de Septiembr —El Presidente de la Me Alarcón.—Interventores: gán, Antonio Toboso y Ra ñada.	e de 1905. esa, Julio Juan Pa-
Sección 2.ª	obteni-
D. Alfonso de Martos » Angel Guirao Girada • Miguel Jiménez Baeza.	. 286 286 286
Aljezares 10 de Septie 1905.—Francisco Ruiz R terventores: J. García, l Zaragona y Andrés Sánche Sección 3.ª	oca.—In- Francisco
	0.000
D. Miguel Jiménez Baeza. » Alfonso de Martos » Angel Guirao Girada » Pedro García Villalba	. 204 . 200 . 193
Murcia 10 de Septiembre —El Presidente de la Mesa Bernal.—Interventores: F llego, José López y Ante varro.	e de 1905. 1 1, Manuel 1 Pablo Ga- 6
Sección 4.ª	Votos obteni- dos

D. Alfonso de Martos. . . .

» Migue! Jiménez Baeza. .

» Angel Guirao Girada. . . .
 » Pedro García Villalba. . . .

Palmar 10 de Septiembre de 1905. —El Presidente de la Mesa, José Navarro. — Interventores: Antonio Martinez, José Jiménez y Jesús Montoya.

Sección 5.ª

Votos obtenidos.

Sangonera 10 de Septiembre de 1905.—El Presidente de la Mesa, Juan Navarro.—Interventores: Antonio Cuenca, Juan Jiménez y Juan Sánchez.

Número 1.737.

IEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.714.

Don Autonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan José rez Soriano, vecino de Jumilla, ha presentado en este Gobierno provincia una instancia el día 26 Agosto último, solicitando se le ncedan quince pertenencias para mina denominada La Abuela nta Ana, de mineral de hierro, a en término de Jumilla y en teeno inculto del Estado, paraje llaado Cabezo principal de Jumilla y rros Negros; lindando por los atro vientos con terreno franco al recer; cuyo registro le ha sido mitido por decreto de este dia, lvo mejor derecho, bajo la siiente designación: Se tendrá por nto de partida el sitio que sirve puesto á los cazadores en el Ceo Negro, que dista un kilómetro óximamente de la casa llamada Aroca; desde cuyo punto se merán en dirección al N. 100 metros ándose la primera estaca; primeá segunda P. 150; segunda á terra M. 500; tercera à cuarta L. 300; arta á quinta N. 500, y quinta á rimera P. 150 metros; siendo refelas las anteriores direcciones al magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de reinta días puedan producir sus eclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 Septiembre de 1905.— Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.762.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de os artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para a liquidación de los facilitados por os Ayuntamientos, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Junio último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan veintinueve céntimos; id. de cebada noventa y ocho céntimos; idem de paja treinta y cuatro céntimos; litro de aceite una peseta veinte céntimos; idem de petróleo una peseta diez y siete céntimos; kilogramo de carbón trece céntimos, é idem de leña siete céntitimos.

20 Y para que conste y en cumpli-

miento de lo prevenido en la Real | edictos en las Comandancias de topiden la presente en Murcia á treinta y uno de Agosto de mil novecientos cinco. = El Vicepresidente, Bernabé Carles. = El Comisario de Guerra, Nicolás Gort.

Cuarta sección.

Número 1.764.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta para adquirir materiales para la carena del Dique flotante de este Arsenal, comprendidos en pliego de condiciones número 6 y anunciada en la «Gaceta de Madrid» núm. 234, de 22 de Agosto último, en el Boletin oficial del Ministerio de Marina núm. 98, de 26 del mismo, y en los de las provincias de Murcia y Barcelona números 199 y 202, de fechas 23 y 24 del propio respectivamente, se celebrará en el sitio y forma anunciadas el día 26 de Septiembre actual, dando comienzo el acto á las doce y media de la mañana.

Este anuncio se hará público por

instrucción de nueve de Agosto de | das las provincias marítimas, por mil ochocientos setenta y siete, ex- el conocimiento que tengan del que se inserta en el Boletin osicial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Cartagena 2 de Septiembre de 1905.-El Secretario, Emilio Guitart.

Número 1.765.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

DIRECCIÓN

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón y paja para relleno, para las atenciones de este Parque, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 16 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y asti-

tada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petroleo, del mejor refinado; el carbón, de vegetal bien quemado, seco y limpio de cisco y de tierra, y la paja para relleno, larga, seca, limpia de raices y tierra y convenientemente preparada para que resulte flexible y no quebradiza.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar el artículo colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 7 de Septiembre de 1905.—Enrique Colomer.—V.º B.º: El Director, Francisco García Villalba.

Ouinta sección.

Número 1.781. DELEGACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

Circular.

El día 30 del corriente mes termillada; la cebada blanca, seca, abul- I na el año forestal de 1904 à 1905.

Los rematantes de aprovechamientos de pastos de los montes que dependen del Ministerio de Hacienda, que se relacionan en el estado que se publica à continuación deberán ingresar en las arcas del Tesoro, antes del 1.º del próximo Octubre, las cantidades que en la misma se dicen, sin cuyo esencial requisito no podrá, según el art. 16 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 expedirse la licencia para poder continuar el aprovechamiento en el año forestal de 1905 à 1906, que dará principio el primero de Octubre del corriente año, y si para este día no hubiesen hecho el ingreso se declarará nulo el contrato, con pérdida de la fianza constituida en depósito y responsables los rematantes à los daños y perjuicios que pueden originarse.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue à conocimiento de los interesados, sin perjuicio de hacerlo también por comunicación por conducto de los respectivos Alcaldes.

Murcia 9 de Septiembre de 1905. El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Relación de los rematantes del aprovechamiento de pastos de los montes dependientes de la Hacienda y de las cantidades que han de ingresar en las Cajas del Tesoro para poder continuar dicho aprovechamiento en el año forestal de 1905-906 que dará principio el día 1.º del próximo Octubre.

Nombre del rematante.	Montes que comprende el contrato.	del	Importe 10 por 100. Pesetas.	Importe del 90 por 100 que ha de ingresar en las Arcas del Tesoro. Pesetas.	Importe del 90 por 100 que ha de ingresar en las Arcas municipales. Pesetas.	Término municipal donde radican los montes.
	Cabezo de la Cabrina		2'20	19'80	**************************************	
	tor	Victory V	50'10		selle piete bylovia	Calasparra.
	Lomas del Llobregat		17'50 61'20 4		157'50 550'80 36	
» José Sánchez Robles	vaca	0 - 17 317 2 - 17	33 '9 0	305'10	»	Caravaca.
» Juan de Egea González	Lomas de la Carrasca		1'95)	17'50	Cehegín.
 Juan Navarro y Navarro. José Martínez y Martínez. Antonio Jiménez Llorente. 	Chaparral		15 10 4 ′5 0 15	90 31	135 " 40'50 -»	Yecla.
» Miguel Bañón Ibáñez	. Idem de las Pasas		10 - 17'50	90	**************************************	

Murcia 9 de Septiembre de 1905.-El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 1.766.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

En el Boletin oficial, núm. 196, correspondiente al día 19 de Agosto ultimo, se han publicado los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes, que desde 1.º de Enero de 1906 deberán satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en dicho Boletín y á fin de evitar las dudas que pudieran sur-

gir para cumplimentar tan importante servicio, esta Administración ha dictado las prevenciones siguientes:

Los Ayuntamientos que en la actualidad hagan efectivo el impuesto por arriendo y éstos terminen en fin del presente año, deberán proponer para 1906 los medios de exacción que determinan los artículos 258 y 259 del vigente reglamento del ramo, teniendo por base los nuevos cupos.

2.ª Los que tengan celebrados contratos para el año actual y siguiente y hayan sufrido aumentos, en su cuantia pueden solicitar, si lo creen oportuno, autorización para

efectuar un reparto por la diferencia que resulte entre el importe de los actuales contratos y los cupos que se señalan desde 1.º de Enero próximo.

3. Con el fin de que este servicio no sufra demora en su ejecución paralizando la acción recaudatoria, los Ayuntamientos deberán con antelación preparar y enviar á esta Administración dentro del plazo reglamentario las actas de adopción correspondientes que adopten.

Murcia 7 de Septiembre de 1905. -El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

Número 1.769.

CARRUAJES DE LUJO.--CIRCULAR

De conformidad con lo prevenido en el art. 19 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899, modificado por el art. 6.º de! Real decreto de 4 de Enero de 1900, del 15 al 30 del próximo mes de Octubre, tienen la obligación de presentar en esta Administración, si se trata de contribuyentes en la capital ó en las Alcaldías de las respectivas localidades, todos los dueños de carruajes de lujo, una relación duplicada y expresiva del número de éstos que

posean, denominación ó clase de los mismos, número de caballerías que tengan para su arrastre, y calle y número en que está situada la cochera y cuadra, con el fin de que pueda formarse, con presencia de dichas relaciones, el padrón de los carruajes y caballerías de lujo que deben contribuir por este inpuesto, sin excepción alguna, en el

próximo año de 1906.

Es de advertir que el padrón que deberá estar terminado precisamente en el mes de Noviembre del corriente año, habrá de extenderse en papel del sello de la clase 11.ª, y se sacará copia del mismo en el del sello de la 12.ª, debiendo remitirse á esta Administración para los efectos oportunos, en los cinco primeros dias del mes de Diciembre siguiente; y respecto de las localidades en que no existan carruajes ni caballerías sujetos al pago del impuesto, se remitirá certificación en la que se haga constar dicho extremo, según previene el art. 21 del citado reglamento.

Los poseedores de carruajes deben tener muy en cuenta que conforme à lo dispuesto en el art. 35, caso 5.3, serán considerados como defraudadores los que dejen de presentar las declaraciones necesarias para la renovación del padrón, incurriendo en una multa equivalente á la cuota de un año, á tenor de lo que prescribe el art. 36 del mencio-

nado reglamento.

Por las respectivas Alcaldías se remitira dentro de los quince primeros dias del referido mes de Octubre próximo, copia certificada del acuerdo tomado por la Corporación municipal para determinar el tanto por 100 con que hayan resuelto recargar el impuesto dentro del máximun del 50 por 100 señalado en el articulo 1.º, según determina el 18 del repetido reglamento.

Tanto al padrón original que se forme, como á su copia, se unirán relaciones certificadas de las altas y bajas acordadas por esta oficina durante el corriente año, con expresión del número de orden, nombre y apellido del contribuyente, número de carruajes y caballerías que poseen ó poseean, domicilio del mismo y fecha del acuerdo.

Murcia 7 de Septiembre de 1905. -El Administrador de Hacienda; Enrique Villanueva.

Sexta sección.

Número 1.624.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Aprobar el extracto de acuerdos del segundo trimestre de 1905 y su publicación en el Boletín oficial.

Aprobar y pagar una cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres en el segundo trimestre de este ano por 351 52 pesetas, y otra de reparaciones hechas en la linea telefonica en el primer semestre por pesetas 62°50.

Aprobar la relación de lo recaudado por derechos de enterramientos en el cementerio municipal, en el segundo trimestre que asciende à 38'75 pesetas.

Pagar al director de la banda de l

música municipal 62'50 pesetas por su gratificación del segundo trimestre, y cien pesetas por los puntos que ha tocado en actos públicos en el citado periodo.

Devolver al rematante de espartos D. Antonio Gómez Trigueros el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la subasta; y

Colocar una baranda de hierro en la escalera de la Casa Consistorial.

est no main as any economical Sesión del día 10.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Fijar definitivamente las cuentas generales documentadas de fondos municipales correspondientes al año 1904 y que queden de manifiesto al público en la Secretaria por un plazo de quince días para oir las observaciones que puedan hacerse por cualquier vecino.

Aprobar las liquidaciones del presupuesto de 1904, y remitarlas al senor Gobernador civil, en lo que respecta á las relaciones de deudores y acreedores, librándose al efecto las certificaciones que preceptúa la Real orden circular de 18 de Abril ultimo.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De socorros domiciliarios á enfermos pobres en el segundo trimestre por 50°50 pesetas.

De premio à matadores de animales dañinos por 15 pesetas.

De construcción de una barbacana, durante una semana por pesetas 150°71.

De encuadernaciones por 28'70

pesetas which the same De recaudación del teléfono durante el primer semestre que as-

ciende à 184'70 pesetas. Pagar también al carpintero Antonio Molina 16 pesetas por un armario para la casa del Conserje del Cementerio, y al herrero Antonio Ramos 50 pesetas por una baranda co-

locada en la Casa Consistorial. Entregar cien pesetas al Procurador Gómez Ortiz, para gastos preliminares de un pleito.

Adquirir un ejemplar del maña «Hidro-minero medicinal».

Hacer las reparaciones más precisas que necesita el matadero público; y

Modificar las rasantes de la nueva calle del Puente en la parte ó trayecto que enlaza con el camino vecinal del mismo nombre.

Sesión del día 17.

Se acordo:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De reparaciones hechas en el puente de madera sobre el Segura por 546'35 pesetas.

De material de escritorio por 312 pesetas.

De idem para la Banda de Musi-

ca, por 88'25 pesetas.

Confirmar el nombramiento de guarda temporero de montes, hecho por el Sr. Alcalde à favor de Pascual Salmerón.

La formalización de dos cartas de pago expedidas por la Tesoreria de Hacienda, referentes à intereses de inscripciones intransferibles.

Aprobar la relación de ganados lanar y cabrio que vienen utilizando los pastos de los montes comunales desde 1.º de Octubre último; y

Modificar la condición 3.ª del contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en el sentido de que el contratista D. Joaquin Payá, cobrará desde 1.º de Julio actual á razón de 3.500 pesetas anuales." On tone transfer, 121-7

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para la conducción é ingreso en Caja el dia 1.º de Agosto de los soldados y demás mozos que estan obligados al servicio militar à D. Sinforiano Garcia, con la gratificación de diez pesetas. Linding Contain

Aprobar y pagar las cuentas siguientes:

De gastos de escritura de préstamo hecho al Ayuntamiento por pesetas 101'50.

De idem en la orbanización de la nueva calle del Puente, por 994'22 pesetas; y

De idem en el engravado y modificación de rasantes en la misma calle por pesetas 24950.

Sesion del día 31.

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para el siguiente mes de Agosto.

Cesantia del guarda temporero de montes Domingo Pagán, y nombramiento para el mismo destino de Pascual Marin Pinera.

Blanca 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Dada cuenta del anterior extracto el Ayuntamiento, en sesión ordinanaria de ayer acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial, de que certifico.

Blanca s de Agosto de 1905.—Jesús Carrillo.-V.º B.º: El Alcalde, Molina.

Octava sección.

11 \ \ Númeiro 1.785.1\ \ 3110

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Montes que comprende el contento. Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José M.ª Herreros y Garcia, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Juan Tarin Morales, hijo de Miguel y Francisca, de veintiséis anos de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Torrevieja, en la calle del Barrio de Molinos, núm. 25; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto poniendolo en su caso con las seguridades convenientes à disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo à hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y de Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo à ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena à cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.-Eduardo Chalud.-El Actuario, Jose M.ª Herreros.

ANUNCIOS OFICIALES

reference destruction and the contract of the

Número 1.786.

SUBASTA Reduction obtains in this granting

of is anticities achoring nitractor as no En la notaria de esta ciudad á

cargo de D. Ramiro Conde, calle de Alfaro, núm. 16, tendrá lugar el día 16 de Septiembre corriente y hora de las once, la subasta voluntaria de un trozo de tierra situado en el partido de Santomera, con cabida de una tahulla y dos brazas, propio del menor D. Agustín Jesús Olmos Fernández, bajo el tipo de mil pesetas.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANGO DE CARTAGENA

-blace viriupps ovan gradue nd CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y A GUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abouan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

-inclusion that I carried the second SITUACIÓN EN 2 DE SEPTIEMBRE DE 1905

- 50 or interest the organist of the organist of Saldo anterior. . Pts. 4.997.750'14 Imposiciones durante la semana. » 139.81279 * ...(I) (I () () () () () () () Reintegros. . . . »

106.293 22

5.031.269 71

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Socieadimones inorente. dades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncies á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

object in a weather or the areast Tim de d. Hernándoz biwi anno.